

CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022 y determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023-2024

Precisiones sobre el título de profesor o licenciado en educación

(Numeral 5.3.2.1.1 del documento normativo)

Los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior deberán ser emitidos hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso.

El registro de títulos en el Minedu, la Sunedu, DRE o la que haga sus veces, solo podrá considerarse hasta un día antes de la emisión de la resolución de nombramiento, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.

Los títulos que no cuenten con la mención/especialidad/formación de manera explícita, se acredita con la copia simple de la constancia y/o certificado de estudios de su institución de formación docente o con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.

Se reconocen los títulos otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior, registrados ante el Minedu y la Sunedu según corresponda, conforme al siguiente detalle:



Los títulos de profesor otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces.



Los títulos de licenciado en educación otorgados por las Escuelas de Educación Superior Pedagógica a nivel nacional deben estar registrados en la Sunedu.

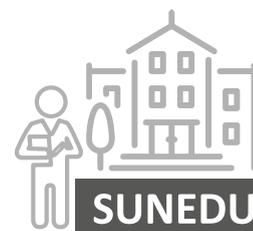


Los títulos de profesional técnico otorgados por los Institutos de Educación Superior deben estar registrados ante el Minedu o las DRE o las que haga sus veces, según corresponda.



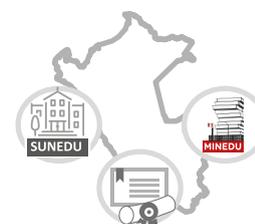
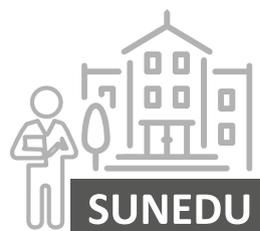
Los títulos de profesional técnico otorgados por las EEST deben estar registrados ante el Minedu.

Los títulos otorgados por las Escuelas Superior de Formación Artística deben estar registrados ante la Sunedu, DRE o la que haga sus veces.



Los títulos profesionales y de segunda especialidad otorgados por las EEST deben estar registrados ante la Sunedu.

Los títulos de licenciado en educación o de segunda especialidad otorgados por las Universidades deben estar registrados en la Sunedu.



Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero, excepto aquellos con equivalencia universitaria, deben estar registrados ante el Minedu. Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la Sunedu.

El plazo para el registro o la aprobación de revalidación y/o reconocimiento es hasta el inicio de la actividad de inscripción del concurso.